



Código de conducta

Para socios comerciales

Simplifying Progress

SARTORIUS

Nuestro Código de conducta para socios comerciales

En Sartorius, entendemos la sostenibilidad como el compromiso de desarrollar nuestra actividad de forma responsable a largo plazo, en beneficio de nuestros clientes, inversores y socios comerciales, así como de nuestros empleados, de la sociedad y de los recursos naturales.

Por ello, suscribimos el Pacto Mundial de la ONU y estamos comprometidos con la aplicación de sus Diez principios en materia de derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción. Asimismo, en Sartorius respetamos y promovemos los valores recogidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esperamos que nuestros socios comerciales y, en especial, nuestros proveedores compartan y apliquen estos mismos principios.

El objetivo de este Código de conducta es establecer un marco común para la aplicación de estos principios en la actividad diaria.

El cumplimiento de los principios recogidos en este Código de conducta para socios comerciales (en adelante, el "Código de conducta") es un elemento fundamental de la relación comercial con Sartorius y constituye uno de los criterios que se tienen en cuenta, entre otros, en los procesos de evaluación y selección de proveedores. A efectos del presente Código de conducta, la expresión "socio comercial" engloba, entre otros, a proveedores, suministradores, prestadores de servicios, distribuidores, contratistas, representantes comerciales, intermediarios, asesores, así como a sus empleados, agentes y representantes.

1. Trabajo



Libre elección del empleo

En Sartorius, defendemos el derecho de toda persona a elegir libremente su empleo. Por ello, no toleramos el trabajo forzoso, el trabajo penitenciario involuntario ni ninguna otra forma de trabajo impuesto de manera ilegal. Asimismo, rechazamos cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo por deudas o trata de personas, tanto en nuestras propias actividades como en las de nuestros proveedores. Así pues, nuestros empleados pueden finalizar su relación laboral en cualquier momento, siempre que respeten el plazo de preaviso aplicable. Del mismo modo, está prohibido recurrir a cualquier medida coercitiva, como la retención de pasaportes, otros documentos de identidad o permisos de trabajo.



Prohibición del trabajo infantil

En Sartorius, no tienen cabida el trabajo infantil ni ninguna forma de explotación de menores, ni en nuestras actividades ni en las de quienes forman parte de nuestra cadena de valor. La definición de trabajo infantil se ajusta a los principios del Pacto Mundial de la ONU y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Cuando la legislación aplicable establezca una edad mínima para trabajar superior o un período de escolarización obligatoria más prolongado, se aplicará el criterio que otorgue una mayor protección al menor. En Sartorius velaremos, asimismo, por la protección específica de los trabajadores más jóvenes.



Trato justo e igualdad de oportunidades

Nuestros socios comerciales deberán garantizar un entorno laboral en el que todas las personas sean tratadas con respeto y equidad. No se tolerará ninguna forma de discriminación, trato inhumano o degradante, ni amenazas de someter a nadie a ese tipo de trato. Asimismo, quedan prohibidos los castigos corporales y cualquier forma de violencia, intimidación, coacción o presión física o psicológica, incluidos los insultos, el acoso y cualquier forma de abuso, también incluidos los de naturaleza sexual.

Nuestros socios comerciales deberán promover la igualdad de oportunidades y de trato en todas las decisiones relacionadas con el empleo y adoptarán las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta discriminatoria. Así pues, ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, recibir un trato de favor o ser excluida por razón de sexo, origen nacional, étnico o social, color de piel, ideología, religión, edad, discapacidad, apariencia física, orientación sexual, identidad de género, opiniones políticas o estado civil.

2. Seguridad y salud en el trabajo

Nuestros socios comerciales deberán velar por que todos sus centros de producción ofrezcan un entorno de trabajo seguro y saludable. Asimismo, cuando faciliten alojamiento a sus empleados, deberán garantizar que este reúna las condiciones adecuadas de seguridad y habitabilidad, sin poner en riesgo su salud. Para ello, deberán disponer de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a los requisitos legales aplicables.

Medidas de seguridad y salud

Nuestros socios comerciales deberán identificar, evaluar y documentar los riesgos mecánicos, químicos y biológicos presentes en el entorno de trabajo, así como aquellos derivados del uso de sus instalaciones e infraestructuras. También deberán implantar las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar la seguridad y la salud de sus empleados. Las evaluaciones y los planes de prevención deberán revisarse periódicamente y actualizarse siempre que sea preciso.

Información y formación

Nuestros socios comerciales deberán facilitar a sus empleados la información necesaria sobre los riesgos identificados en su puesto de trabajo. Asimismo, deberán impartir la formación obligatoria correspondiente a los riesgos propios de cada puesto de trabajo, dejando debida constancia documental de su realización.

Uso y mantenimiento

Nuestros socios comerciales deberán garantizar que todos los equipos se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, para lo cual dispondrán de los procedimientos y recursos necesarios.



Introducción	Trabajo	Seguridad y salud	Medio-ambiente	Principios éticos	Normas generales	Relación con los socios comerciales	Notificación de irregularidades	Firmas
--------------	---------	-------------------	-----------------------	-------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--------

3. Medioambiente

En Sartorius, esperamos que nuestros socios comerciales desarrollen su actividad con responsabilidad, reduciendo al mínimo su impacto medioambiental y contribuyendo a la protección de los recursos naturales, tanto en sus propias operaciones como a lo largo de toda la cadena de valor.

Así pues, nuestros socios comerciales deberán cumplir la legislación medioambiental aplicable y adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y reducir los efectos de su actividad sobre el medioambiente, especialmente en lo relativo a las sustancias químicas, las emisiones, el agua, la energía, el cambio climático, los materiales, la biodiversidad y los ecosistemas. Y, para ello, deberán disponer de una organización adecuada y, cuando proceda, de sistemas de gestión eficaces.

Cumplimiento normativo

Nuestros socios comerciales deberán cumplir la legislación medioambiental aplicable. Asimismo, deberán obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias y registros medioambientales legalmente exigibles y mantenerlos debidamente actualizados. La elaboración y presentación de la información medioambiental deberá ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Sustancias químicas

Nuestros socios comerciales deberán cumplir la legislación y la normativa aplicables en materia de sustancias y productos químicos, incluidos los requisitos establecidos en el Reglamento REACH de la Unión Europea y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Deberán prestar especial atención a las sustancias clasificadas como peligrosas y a las sustancias extremadamente preocupantes (SEP).

Asimismo, deberán evaluar y controlar los riesgos derivados del uso de estas sustancias. Siempre que sea técnica y económicamente viable, se promoverá la reducción de las sustancias extremadamente preocupantes (SEP) o su sustitución por alternativas más seguras. Nuestros socios comerciales deberán actuar con transparencia y cooperar en el suministro de la información pertinente a lo largo de la cadena de valor. Además, deberán garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP), incluidos los requisitos establecidos en el Convenio de Estocolmo cuando resulten de aplicación, así como de la normativa relativa al uso y la manipulación del mercurio y de sus compuestos.

Emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo

Nuestros socios comerciales deberán cumplir la legislación y la normativa aplicables en materia de emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, incluidas las relativas a los microplásticos, así como las condiciones establecidas en las autorizaciones correspondientes y los requisitos aplicables en materia de emisiones y vertidos. Así pues, deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir la contaminación del medioambiente y minimizar los posibles efectos adversos derivados de su actividad, incluidos los ocasionados por liberaciones no intencionadas.

Para ello, deberán disponer de medidas y procedimientos adecuados para actuar de forma eficaz ante incidentes y emergencias medioambientales.

Introducción	Trabajo	Seguridad y salud	Medio-ambiente	Principios éticos	Normas generales	Relación con los socios comerciales	Notificación de irregularidades	Firmas
--------------	---------	-------------------	-----------------------	-------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--------

Agua

Nuestros socios comerciales deberán cumplir la legislación y la normativa aplicables en materia de captación, uso y vertido de aguas. Asimismo, deberán gestionar los recursos hídricos de forma responsable y eficiente, protegiendo la calidad del agua.

Se espera, además, que extremen las precauciones en las zonas con recursos hídricos especialmente sensibles o vulnerables.

Energía

Nuestros socios comerciales deberán adoptar las medidas necesarias para reducir el consumo de energía en el desarrollo de sus actividades.

Cuando resulte apropiado, deberán implementar mecanismos dirigidos a mejorar su eficiencia energética y favorecer una mayor utilización de energías renovables.

Cambio climático

Nuestros socios comerciales deberán esforzarse por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a sus actividades. Asimismo, deberán actuar de conformidad con la normativa y los tratados internacionales aplicables, incluido el Acuerdo de París, con el fin de minimizar su contribución al calentamiento global. En consecuencia, deberán tener en cuenta los riesgos y los efectos asociados al cambio climático en el desarrollo de sus actividades.

Materiales

Nuestros socios comerciales deberán hacer un uso responsable y eficiente de los recursos naturales y de los materiales, procurando minimizar el consumo de materias primas, reducir la generación de residuos y evitar pérdidas innecesarias de materiales.

Asimismo, deberán favorecer, siempre que sea posible, el uso de materiales reciclables, reutilizables, reciclados y procedentes de fuentes renovables.

Biodiversidad y ecosistemas

Nuestros socios comerciales deberán desarrollar sus actividades de manera compatible con la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. Para ello, deberán evitar o minimizar, en la medida de lo posible, los efectos adversos de su actividad sobre los ecosistemas, los hábitats y las especies.

Así pues, deberán tener en cuenta los riesgos y los efectos asociados a la biodiversidad en sus operaciones.

Gestión responsable del producto

La gestión responsable del producto implica cumplir los requisitos legales y normativos aplicables al producto, así como definir y comunicar las instrucciones y requisitos para su correcta manipulación. Asimismo, nuestros socios comerciales deberán promover el uso y el desarrollo de productos respetuosos con el clima.

4. Principios éticos

El respeto del Estado de Derecho forma parte de nuestros principios fundamentales. Por ello, esperamos que nuestros socios comerciales actúen en todo momento de conformidad con la normativa y con las demás disposiciones generales que les sean aplicables.

Integridad empresarial

Nuestros socios comerciales deberán desarrollar su actividad con la máxima integridad y prohibir cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o malversación. En consecuencia, no podrán prometer, ofrecer ni conceder ventajas o beneficios indebidos a personas físicas o jurídicas ni a funcionarios públicos, especialmente en el marco de sus relaciones comerciales con terceros, ni participar en ninguna actuación ilícita destinada a influir en decisiones empresariales o en las relaciones con las administraciones públicas. De igual forma, no podrán aceptar, solicitar o exigir ventajas o beneficios indebidos de terceros, ni realizar pagos o conceder ningún otro tipo de ventaja con el propósito de influir en sus procesos de toma de decisiones. Asimismo, deberán abstenerse de influir o intentar influir en las decisiones de los empleados de Sartorius relativas a la adjudicación de contratos o a la obtención de cualquier trato preferente mediante la entrega de regalos ilícitos, ya sea directamente a dichos empleados o a personas relacionadas con ellos. Estas prohibiciones se aplicarán tanto cuando los citados actos sean realizados directamente por nuestros socios comerciales como cuando se lleven a cabo indirectamente a través de terceros.



Introducción	Trabajo	Seguridad y salud	Medio-ambiente	Principios éticos	Normas generales	Relación con los socios comerciales	Notificación de irregularidades	Firmas
--------------	---------	-------------------	----------------	-------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--------

Información confidencial, propiedad intelectual y protección de datos

Nuestros socios comerciales deberán gestionar de forma responsable toda la propiedad intelectual, la información confidencial recibida de Sartorius o en su nombre y los datos personales recopilados, almacenados o tratados para Sartorius (en adelante denominados conjuntamente la "Información"), garantizando en todo momento el cumplimiento de la legislación aplicable, incluida la normativa sobre protección de datos, las normas relativas a las transferencias internacionales de datos y cualesquiera disposiciones contractuales acordadas. A tal fin, deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias, entre las que se incluyen la implementación de políticas y procedimientos técnicos y organizativos adecuados, para prevenir cualquier acceso, divulgación, destrucción, uso o modificación accidentales, no autorizados o ilícitos de la Información. Asimismo, cualquier transferencia o intercambio de tecnología o conocimientos técnicos deberá efectuarse de manera que se preserven los derechos de propiedad intelectual y se cumplan la legislación aplicable y las obligaciones contractuales correspondientes.

Conflictos de intereses

Nuestros socios comerciales deberán evitar cualquier relación o interacción con empleados de Sartorius, así como con sus familiares o personas relacionados con ellos, que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, o incluso aparentarlo, con Sartorius. Asimismo, deberán comunicar cualquier relación personal o vínculo familiar con empleados de Sartorius que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

Cumplimiento de la normativa sobre comercio internacional

Nuestros socios comerciales deberán cumplir en todo momento la legislación aplicable en materia de comercio internacional, incluidos los controles de exportación e importación, la normativa aduanera, los regímenes de sanciones y los embargos económicos. En consecuencia, deberán abstenerse de mantener relaciones comerciales con cualquier persona o entidad incluida en listas oficiales de sujetos restringidos o bloqueados emitidas por las autoridades competentes.

Uso de fuerzas de seguridad y desalojos forzados

Nuestros socios comerciales no deberán contratar ni recurrir a fuerzas de seguridad, públicas o privadas, para la protección de la empresa cuando ello implique vulnerar los derechos humanos, las libertades civiles o la legislación laboral aplicables, por ejemplo, mediante el uso excesivo de la fuerza o la tortura. Asimismo, deberán rechazar cualquier forma de desalojo o expropiación ilícitos relacionados con la adquisición, el desarrollo o cualquier otro uso de tierras, bosques o recursos hídricos.

Abastecimiento responsable de minerales

Nuestros socios comerciales deberán aplicar prácticas de abastecimiento responsable de minerales y garantizar que los productos suministrados a Sartorius no contengan metales obtenidos a partir de minerales o sus derivados procedentes de zonas en conflicto cuando su extracción, comercio o suministro contribuya, directa o indirectamente, a financiar o respaldar a grupos armados o a la comisión de violaciones de los derechos humanos.

Prevención del blanqueo de capitales

Nuestros socios comerciales deberán cumplir en todo momento la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales, incluidas las obligaciones relativas al mantenimiento de registros financieros y a la presentación de la información establecidas por la legislación, la normativa y las directrices aplicables en las jurisdicciones en las que desarrollen su actividad. Asimismo, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener relaciones comerciales exclusivamente con personas o entidades fiables cuyos fondos procedan de fuentes legítimas.

Bienestar animal

Los animales deberán ser tratados con respeto. Su utilización con fines científicos o experimentales solo estará justificada cuando no existan métodos alternativos adecuados y deberá limitarse estrictamente al número mínimo de animales necesario. Asimismo, deberán adoptarse todas las medidas posibles para minimizar el sufrimiento y el estrés de los animales utilizados.

Tecnología e inteligencia artificial

Nuestros socios comerciales deberán desarrollar y usar la tecnología, incluida la inteligencia artificial ("IA"), de forma ética y responsable. Para ello, deberán cumplir la legislación aplicable, respetar los derechos humanos, proteger la privacidad, garantizar la seguridad de los datos y prevenir cualquier forma de discriminación o sesgo.



5. Normas de conducta generales

Responsabilidad en el cumplimiento

Nuestros socios comerciales deberán dotarse de los recursos y medios necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de los principios, requisitos y expectativas establecidos en el presente Código de conducta.

Cumplimiento de la legislación y demás obligaciones

Nuestros socios comerciales deberán cumplir todas las leyes y normativas aplicables, así como las obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones y licencias exigibles, las normas generalmente aceptadas y los compromisos contractuales que hayan asumido.

Evaluación y gestión de riesgos

Nuestros socios comerciales deberán disponer de procesos adecuados para identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a las cuestiones reguladas en este Código de conducta y garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable.

Documentación

El cumplimiento de los principios y requisitos establecidos en este Código de conducta y de la normativa aplicable deberá documentarse de forma que pueda acreditarse y verificarse.

Formación

Nuestros socios comerciales deberán fomentar una cultura de prevención y garantizar que sus empleados y socios comerciales reciban, de forma oportuna, información y formación sobre los posibles riesgos a los que puedan estar expuestos. Asimismo, los empleados y el personal directivo deberán participar en los cursos y programas de formación obligatorios que resulten adecuados para el desempeño de sus funciones, a efectos de cumplir los requisitos establecidos en este Código de conducta.

Continuidad del negocio

Nuestros socios comerciales deberán desarrollar e implementar planes adecuados que garanticen la continuidad de los procesos esenciales para las actividades que desarrollan con Sartorius.

Mejora continua

Nuestros socios comerciales deberán disponer de sistemas de gestión eficaces que permitan garantizar el cumplimiento de los principios y requisitos establecidos en este Código de conducta. Los citados sistemas deberán favorecer la mejora continua mediante el establecimiento de objetivos, la definición de planes de acción y la aplicación de medidas destinadas a corregir las deficiencias identificadas tanto en evaluaciones internas como externas.

6. Relación con los socios comerciales



Cumplimiento del Código de conducta de Sartorius

Nuestros socios comerciales deberán cumplir los principios y requisitos del presente Código de conducta que les sean aplicables. Asimismo, deberán garantizar que las empresas de su grupo asuman y respeten dichos principios y requisitos. Del mismo modo, deberán velar por que sus proveedores, subcontratistas, prestadores de servicios y demás socios comerciales apliquen y respeten los principios y estándares mínimos establecidos en este Código de conducta.



Verificación del cumplimiento

En Sartorius, nos reservamos el derecho de comprobar, directamente o por medio de un tercero nombrado a tal efecto, el cumplimiento por parte de sus socios comerciales de los principios y requisitos establecidos en este Código de conducta, cuando existan motivos razonables para ello. A tal fin, podremos llevar a cabo auditorías o inspecciones en las instalaciones del socio comercial, previo acuerdo sobre la fecha de la visita. Asimismo, cuando lo solicitemos, los socios comerciales deberán poner a nuestra disposición toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del presente Código de conducta.



Consecuencias del incumplimiento

Nuestros socios comerciales deberán comunicar a Sartorius cualquier incumplimiento de los principios y requisitos establecidos en este Código de conducta del que tengan conocimiento y adoptar las medidas correctoras necesarias para subsanarlo. En caso de que tengamos motivos para creer que se puede haber producido un incumplimiento de este Código de conducta, podremos requerir al socio comercial toda la información que resulte necesaria para esclarecer los hechos. Si se confirma que un socio comercial ha incumplido este Código de conducta y no corrige dicho incumplimiento en un plazo razonable, podremos adoptar las medidas legales que considere oportunas, incluida la rescisión inmediata de la relación contractual, sin previo aviso.

7. Notificación de irregularidades

Nuestros socios comerciales deberán contar con mecanismos confidenciales que permitan notificar posibles incumplimientos de la legislación o de este Código de conducta. Toda comunicación recibida deberá ser objeto de la investigación correspondiente y, cuando proceda, dar lugar a la adopción de las medidas correctoras oportunas. Asimismo, si un socio comercial tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la legislación aplicable o de los principios establecidos en este Código de conducta por parte de empleados de Sartorius, personas que actúen en su nombre o en el marco de la relación comercial con Sartorius, deberá comunicarlo sin demora al equipo de Cumplimiento Normativo de Sartorius. Nuestros socios comerciales podrán dirigirse directamente al citado equipo, incluso de forma anónima, en varios idiomas y en cualquier momento del día o de la noche para comunicar cualquier inquietud relacionada con este Código de conducta para socios comerciales. A tal efecto, Sartorius ha habilitado diversos canales de denuncia a nivel mundial. Para obtener información sobre el procedimiento aplicable a las personas informantes, consulte la Política de denuncia de irregularidades (Speak-Up Policy) y el procedimiento aplicable a las personas informantes (Rules of Procedure for Whistleblowers), disponibles en [sartorius.com](https://www.sartorius.com).

Canales de notificación de incumplimientos

Nuestros socios comerciales podrán dirigirse directamente al equipo de Cumplimiento normativo, incluso de forma anónima, en varios idiomas y en cualquier momento del día o de la noche para comunicar cualquier irregularidad. A tal efecto, Sartorius ha habilitado diversos canales de denuncia a nivel mundial y local.



Canales de notificación de incumplimientos e irregularidades

Firmas

Por la presente, confirmamos que hemos leído y comprendido íntegramente el Código de conducta para socios comerciales de Sartorius, que entra en vigor en la fecha de su firma, y nos comprometemos a cumplir sus disposiciones. En prueba de conformidad, la presente declaración es firmada por un representante del socio comercial de Sartorius debidamente autorizado, cuyos datos se indican a continuación.

Denominación social completa

Domicilio social

Nombre del firmante

Cargo

Lugar y fecha

Firma

Sartorius AG
Otto-Brenner-Straße 20
37079 Goettingen / Alemania
Teléfono: +49 551 308 0
Fax: +49 551 308 3289

 **Para obtener más información, visite**
www.sartorius.com